

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

11 de noviembre de 2021

Expediente 2020- 00143  
Ejecutivo

Se procede a resolver a pronunciarse una vez allegadas las llaves del vehículo objeto de cautela por parte del señor HÉCTOR ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ, a fin de comisionar nuevamente para la práctica de diligencia de secuestro.

El vehículo AUTOMOVIL, de placa MNL-673, marca TOYOTA, tipo camioneta, modelo 2007, de servicio particular, de propiedad de la demandada LEIDY KATHERINE MURCIA SANCHEZ, identificada con la CC No.1019066396, se encuentra inmovilizado por orden de este Juzgado en el parqueadero ubicado en la VARIANTE LA CIRCUNVALAR en el municipio de Chiquinquirá, el cual a la fecha no ha sido secuestrado comoquiera que no se contaba con la llave del rodante.

Frente al incidente de oposición promovido por la señora MARÍA ISABEL PERDOMO GONZÁLEZ a través de apoderado judicial, sea el caso indicarle que a la fecha no es factible darle trámite al mismo, comoquiera que no se ha llevado a cabo el secuestro del bien mueble objeto de cautela; siendo el momento oportuno para promover este, en la diligencia de secuestro o en su defecto dentro de los 20 días siguientes a la celebración de la diligencia en comento, conforme a lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 597 del C.G.P.

Así, las cosas, con fundamento en los artículos 8, 37, 39, 40, y 42 del CGP, el juzgado

Resuelve

1. Comisionar nuevamente a los Juzgados Civiles Municipales de Chiquinquirá-Boyacá-Reperto, a fin que realice la diligencia de SECUESTRO del automotor de placas MNL-673, marca TOYOTA, advirtiéndole que, para realizar la diligencia de secuestro, el comisionado deberá informar previamente al parqueadero, a fin de verificar que el automotor se encuentre en dicha sede, incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios provisionales. Líbrese DESPACHO COMISORIO con los insertos necesarios
2. Denegar la apertura del incidente de desembargo promovido por la señora MARÍA ISABEL PERDOMO GONZÁLEZ, por lo considerado en precedencia.

Notifíquese



Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
<b>NATALY RODRÍGUEZ VARGAS</b> Secretaria	